



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 81-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 25 NOV 2015

VISTO; el Informe N° 33-2015-GRA/GG/GRI-WBM, Resolución Directoral N° 691-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Decretos N°s 9051-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 15730-2015-GRA/ORADM-ORH, en cuatro (04) folios, sobre modificación del periodo de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 691-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de octubre del 2015, se contrató los servicios personales del señor William Borda Muñinco, con el Cargo de conductor afecto a la Meta: 068 Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista – Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA – Ayacucho, por el periodo del 01 al 31 de octubre del 2015;

Que, mediante Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor señor William Borda Muñinco, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 691-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, ya que en esta, se considera el periodo de contrato del 01 al 31 de octubre del 2015, debiendo ser lo correcto del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, el cual es autorizado mediante decreto de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;



En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 691-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales del señor Willian Borda Muñinco, en la parte que concierne al periodo de contrato, debiendo ser del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 25 NOV 2015

VISTO; el Expediente N° 026047 de fecha 09 de noviembre del 2015, Informe N° 716-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decreto N° 16144-15-GRA/ORADM-ORH en dieciséis (16) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

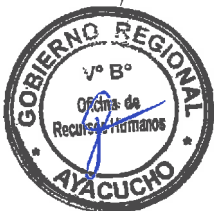
Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución la servidora de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Virginia Delma MUNAYLLA GUERRA, solicita reconocimiento de subsidio por gastos de sepelio, derecho que le asiste por la muerte de su señora madre, que en vida fue doña Ernestina Clorinda GUERRA VDA. DE MUNAYLLA, acaecido el día 02 de noviembre del 2015, en tal sentido adjunta a su expediente, el acta de defunción de la causante, acta de nacimiento del beneficiario con la cual acredita, la relación familiar existente de madre e hija;

Que, del Informe N° 716-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, boleta de pago de haberes y descuentos, boleta por concepto de pago a la Beneficencia Pública de Ayacucho y demás documentos adjuntos al expediente que corre en autos, se tiene que la pretensión solicitado por la administrada Virginia Delma MUNAYLLA GUERRA, deviene declarar procedente el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por gasto de sepelio, en función a dos (02) remuneraciones totales o integras, en armonía de lo dispuesto por el artículo 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, calculándose sobre la base de la remuneración total percibida por la recurrente al mes de octubre del 2015;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 16144-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 sobre Descentralización N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de la servidora nombrado de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Virginia Delma MUNAYLLA GUERRA subsidio por gastos de sepelio, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señora madre doña Ernestina Clorinda GUERRA VDA. DE MUNAYLLA, el importe de MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 20/100 NUEVOS SOLES



(1,922.20); equivalente a dos remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 961.10 x 2 =	1,922.20
MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR	S/.	<u>1,922.20</u>

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de Sepelio y Luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede de Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

